



LICENCIAS 2024

NORMATIVA

1/3

Artículo 1.- La licencia federativa es el documento que acredita la inscripción en la Federación Vasca de Vela y que permite participar en las competiciones oficiales que ésta organice, y cuantos otros derechos se establezcan en los Estatutos de la Federación Vasca de Vela (en adelante FVV), así como demás normas federativas.

Artículo 2.- La solicitud de la licencia implica la aceptación por su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la FVV.

Artículo 3.- La expedición de la licencia federativa se ajustará a lo previsto en la Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco, así como por el Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, en los estatutos de la FVV y en este reglamento.

Artículo 4.- Las licencias que emita la FVV serán válidas para participar en competiciones y actividades organizadas o reconocidas por la Real Federación Española de Vela en todo el estado español, así como en competiciones y actividades organizadas por federaciones de otros países o internacionales (excepto EEUU y Canadá), excepto la "Autonómica 7 días " con validez en Euskadi.

Artículo 5.- Se establece la siguiente clasificación de las licencias por la condición de su persona titular:

- (a) Licencia de Deportista (Senior – Juvenil – Infantil)
- (b) Licencia de Técnico
- (c) Licencia de Juez (Juez-Arbitro-Oficial-Medidor-Auxiliar de Regata)
- (d) Licencia Autonómica 7 días

Artículo 6.- Excepto para la licencia "Autonómica 7 días ", la FVV contemplará los siguientes tipos de licencia de deportistas de acuerdo con la edad de su persona titular

- (a) Licencia Senior, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan más de 18 años, incluyendo los que cumplan dicha edad durante ese año (nacidos en los años 2005 o anterior).
- (b) Licencia Juvenil, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan 15, 16 o 17 años, incluyendo los que cumplan 15 durante ese año (nacidos en los años 2007 a 2009, ambos incluidos).
- (c) Licencia Infantil, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan entre 11 y 14 años (nacidos en los años 2010 a 2013), siempre que obtengan la expresa autorización de la correspondiente diputación foral, tramitada por su federación territorial.

Artículo 7.- Los precios de las licencias de la FVV para 2024 serán los siguientes:

- Deportista Infantil 31,50€
- Deportista Juvenil..... 39,00€
- Deportista Senior..... 63,00€
- Técnico..... 63,00€
- Juez 63,00€
- Segunda Licencia * 12,00€



LICENCIAS 2024

NORMATIVA

2/3

- Independiente ** (en todas sus categorías) 94,50€
- Autonómica 7 días..... 22,50€
- Expedición Licencia física 8,00€
- Suplemento Premium 37,00€

* Senior + Juez o Senior + Técnico..... 75,00€

Senior + Juez + Técnico..... 87,00€

Las licencias de Deportistas (Senior, Juvenil e Infantil), de Técnicos y de Jueces, tramitadas a partir del 1 de septiembre de 2024, validas hasta el 31 diciembre 2024, tendrán un precio reducido de 22,50€

** Acuerdo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la RFEV 17/04/2010 y de la FVV del 16/03/2017.

Artículo 8.- Los jueces y técnicos que soliciten la licencia en estas categorías deberán estar reconocidos por la FVV o acreditar su titulación correspondiente (Normativa en la web www.euskalbela.es)

Artículo 9.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, la FVV repartirá con cada federación territorial el 35% del importe neto de cada licencia correspondiente a 2024. Dicho importe neto será el resultante de minorar, al importe bruto, los gastos imputables correspondientes.

Artículo 10.- La licencia deberá de reflejar lo siguiente:

- (a) En el anverso:
 1. El logotipo de la FVV, de la RFEV y de Word Sailing en el margen superior.
 2. El número de la licencia.
 3. La denominación de la categoría según el artículo 5.
 4. El nombre y apellidos del titular.
 5. La fecha de nacimiento del titular.
 6. El nombre del club o agrupación deportiva al que pertenezca el titular.
 7. Fecha de caducidad.
 8. La firma del presidente de la federación.
- (b) En el reverso:
 1. Las referencias de las pólizas contratadas.
 2. Contacto y dirección de Información en caso de accidente deportivo.
 3. En su caso los logos del sponsor de la FVV.



LICENCIAS 2024

NORMATIVA

3/3

Artículo 11.- Excepto para la licencia "Autonómica 7 días", que tendrá validez durante siete días a partir del siguiente a su tramitación, la Licencia Federativa, tendrá carácter anual, comenzando su vigencia en el momento de su tramitación y finalizando el día 31 de diciembre de 2024.

Artículo 12.- Cada persona titular solo podrá tener una licencia federativa por categoría.

Artículo 13.- Durante la vigencia de la licencia, el cambio de club requerirá la autorización del nuevo club.

Artículo 14.- Las licencias federativas deberán de ser expedidas por la FVV de manera inmediata una vez realizado la solicitud y pago a través de la aplicación disponible en la web de la FVV. Las categorías de Juez o Técnico se expedirán una vez verificado el cumplimiento de los requisitos deportivos establecidos para su expedición.

Artículo 15.- La FVV emitirá o rechazará la emisión de las licencias federativas atendiendo a cuantas restricciones le afectaren por resoluciones disciplinarias deportivas o sentencias judiciales firmes, dentro, siempre, del ámbito en que éstas se produzcan.

Artículo 16.- La FVV no expedirá licencias por los clubs que no estén al corriente de sus obligaciones con ella.

Artículo 17.- La licencia será expedida en soporte digital.

LICENCIA FEDERATIVA + SUPLEMENTO PREMIUM

La Licencia Federativa + Suplemento Premium engloba las prestaciones de la Licencia Federativa de Deportista y/o Juez y o Técnico.

Supone la contratación de un seguro de accidentes y de RC que cubre tanto la práctica **Recreativa** como la **Competición y Entrenamiento**, con las mismas características que ofrecen la Licencia Federativa y el Carnet Recreativo.

El precio del suplemento Premium es de 37,00€.

Validez comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Consultad póliza, coberturas y actuación en caso de accidente en la web www.euskalbela.es

Donostia-San Sebastián, a 01 de enero de 2024

